

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE COVEÑAS – SUCRE

Coveñas, Sucre, veintidós (22) de noviembre del año dos mil veintiuno (2021)

RADICADO	70221 40 890 01 2018 00022 00
PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE	BANCO AGRARIO.
Apoderado	RUBEN DARIO UPARELA HERRERA
DEMANDADO	DEISY ISABEL BURGOS SANCHEZ Y OTRA
ASUNTO	CORRE TRASLADO LIQUIDACION ADICIONAL DEL CREDITO

De la liquidación del crédito actualizada, presentada por la parte actora, se corre traslado a la parte ejecutada por el término de tres días, dentro del cual podrá formular las objeciones relativas al estado de cuenta, y acompañar las pruebas que estime necesarias en orden a demostrar los fundamentos de la objeción, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 446-2 del C. G del P.

Se anexa liquidación.

RESUELVE,

Correr traslado de la **LIQUIDACIÓN ADICIONAL DEL CRÉDITO** a las partes, por el término de tres (3) días, conforme lo previsto en el artículo 110 inciso 2 ° ibídem.

NOTIFÍQUESE,

LUCY DEL CARMEN CASTILLA RODRIGUEZ

JUEZ

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE COVEÑAS-Sucre

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

En la fecha se notifica el presente auto por ESTADO No. 105

Coveñas 23 de noviembre de 2021 fijado a las 8 a.m.

GERALDIN ISABEL TORRES VERGARA.
Secretaria

Firmado Por:

**Lucy Del Carmen Castilla Rodriguez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Coveñas - Sucre**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **34e096b5f3e66787209fd24a2c07180f3c5219fa69b5b4593fe3effe14312932**

Documento generado en 22/11/2021 01:53:09 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Ruben Dario Uparela Herrera
Abogado titulado Universidad del Atlántico

Señor

JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL DE COVEÑAS SUCRE

E. S. D.

REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR.

DE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S. A.

CONTRA: DEISY ISABEL BURGOS SANCHEZ Y OTRA

RAD: 2018-00022

RUBEN DARIO UPARELA HERRERA, abogado en ejercicio, identificado civil y profesionalmente como aparece al pie de mi correspondiente firma, obrando en mi condición de apoderado judicial del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S. A. dentro de la demanda de la referencia, por medio del presente me permito presentar la correspondiente liquidación adicional del crédito, a fin de que sea aprobada, lo cual procedo a hacer como sigue:

Capital contenido en el Pagaré \$ **7.998.200.00**

Liquidación de crédito a corte 21/07/2018, aprobada por auto de fecha 8 de octubre de 2018 \$ **9.518.138.00**

LIQUIDACION ADICIONAL DEL CREDITO

Intereses Moratorios desde 22/07/2018 hasta la fecha de Liquidación Adicional del Crédito 22/09/2021 (38 meses al 2.4% mensual) \$ **7.294.358.00**

Total liquidación anterior más reliquidación \$ **16.812.496.00**

La deuda actual asciende a la suma de \$ 16.812.496.00 resultantes de la liquidación de crédito aprobada por auto de fecha 8 de octubre de 2018 más los Intereses Moratorios desde 22/07/2018 hasta la fecha.

Del Señor Juez,

Atentamente:

RUBEN DARIO UPARELA HERRERA

C.C. No. 72287687 de Barranquilla

T.P. No. 178597 del C. S. de la J.